



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE**

FE DE ERRATAS

Resolución De Alcaldía N° 066-2024-MDSA

San Antonio, 21 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO – CAÑETE**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°039-2024-MDSA, de fecha 26 de febrero del 2024, el Informe N° 287-2024-GDUR-MDSA, de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N°170-2024-GSG-MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Secretaria General, el Informe N° 076-2024-GAJ-MDSA de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°032-2024-GM/MDSA de fecha 21 de marzo del 2024 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004 -2019- JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de la Ley N° 24744, Ley de Procedimiento Administrativos General: Rectificación de errores "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante el Informe N° 287-2024-GDUR-MDSA, de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, advierte que como área técnica estima y sugiere se modifique el termino el Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°039-2024-MDSA de fecha 26 de febrero del 2024, en el cual se determina en su Artículo Segundo. – DELEGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, las siguientes atribuciones y facultades: 1.- Designar la conformación del comité de procedimiento de selección y sus re conformaciones; estima y sugiere se modifique el término del Artículo Segundo. – y deba decir: Designar la conformación del comité de procedimiento de selección y sus re conformaciones para obras públicas.

Que, mediante el Informe N°170-2024-GSG-MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Secretaria General, remite los actuados Gerencia Municipal con la finalidad que gestione las acciones correspondientes en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de esta entidad municipal;

Que mediante el Informe N° 076-2024-GAJ-MDSA de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el análisis infiere que la Gerencia de Desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE CAÑETE

Urbano y Rural es competente para conocer temas de conformación de Comité de Procedimientos de Selección y sus re conformaciones de obras publicas y no de otras conformaciones de Comité, recomienda rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°039-2024-MDSA de fecha 26 de febrero del 2024.

Que, mediante el Informe N°032-2024-GM/MDSA de fecha 21 de marzo del 2024 emitido por el despacho de Gerencia Municipal, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes, remite la documentación a efectos de la emisión de la Rectificación contenida en la Resolución de Alcaldía N°039-2024-MDSA de fecha 26 de febrero del 2024 ;

Por lo tanto, en la revisión de los informes mencionados en los párrafos anteriores, así como de la Resolución de Alcaldía N°039-2024-MDSA de fecha 26 de febrero del 2024, debe ser corregido el error material involuntario del Artículo Segundo, indicando a la vez que la presente resolución, no afectara al contenido de la resolución primigenia, en cuanto a los demás artículos de la parte resolutive, quedando de la siguiente manera:

DICE:

Artículo Segundo. – DELEGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, las siguientes atribuciones y facultades:

1.- Designar la conformación del comité de procedimiento de selección y sus re conformaciones.

(.....)

DEBE DECIR:

Artículo Segundo. – DELEGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, las siguientes atribuciones y facultades:

1.- Designar la conformación del comité de procedimiento de selección y sus re conformaciones para obras públicas

(.....)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
JUAN EDGAR MALASOLTEZ JARA
ALCALDE